



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 242**  
**CORRIENTES, 19 de Agosto de 2020**

**VISTO:**

El expediente N° 540-10-12-1368/19, del Registro de este Instituto,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 17/18, obra la Resolución N° 672 de fecha 27 de diciembre de 2019, por la cual se estableció la suspensión del otorgamiento de nuevas Concesiones y/o Permisos para extracciones de arena en el territorio de la Provincia de Corrientes que involucren el uso de artefactos navales denominados “Dragas”, que no tienen bodega de almacenamiento y transporte y/o propulsión propia, a partir del dictado de la presente Resolución y hasta el día 31 de julio de 2020, conforme los argumentos expuestos en el considerando del presente acto administrativo;

Que a fs. 19, obra copia de la página N° 14/15 del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes N° 27.972 de fecha 30 de diciembre de 2019, en la cual se incluye la publicación de la citada resolución;

Que a fs. 31/39, se incluye la información suministrada por el Instituto Nacional del Agua, sobre los “Posibles Escenarios Hidrológicos en la Cuenca del Plata durante el Período Julio-Agosto-Septiembre de 2020”;

Que en virtud de ello toma intervención la Gerencia de Ingeniería, a fs. 40, refiriéndose a la situación hidrológica imperante en el mes de diciembre del 2019 la que no ha variado a la fecha, manteniéndose las condiciones de aguas bajas en los Ríos Paraná y Uruguay, y ante los pronósticos de que a largo plazo estas condiciones no se modificarán, se sugiere se mantenga la suspensión en el otorgamiento de nuevas Concesiones y/o Permisos para extracciones de arena en el territorio de la Provincia de Corrientes, bajo los términos de la Resolución ICAA N° 672/19;

Por todo ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 370/2020, obrante a fs. 42, atento a las disposiciones de la Resolución N° 672/19, Ley N° 3.460, Ley N° 5.067, Ley N° 25.675 y normativas conexas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE  
RESUELVE**

...///



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
*Provincia de Corrientes*

///...Hoja 2 de la Resolución N° 242/2020

**Art. 1°.- ESTABLECER** a partir del dictado de la presente Resolución la suspensión del otorgamiento de nuevas Concesiones y/o Permisos para extracciones de arena en el territorio de la Provincia de Corrientes, que involucren el uso de artefactos navales denominados “Dragas”, que no tienen bodega de almacenamiento y transporte y/o propulsión propia, conforme los argumentos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

**Art. 2°.- REGISTRAR**, comunicar y archivar.

A.B.